



Mérida, a 4 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Vida laboral desde	Vida laboral hasta	Trabajador
Soner, CB	EE-0111-08	E10347151	6.000€	06/09/2007	Actualidad	Mitrica Gheorghe Constantin
María de la O						
Rojo Díaz	EE-0149-08	44407915K	7.500€	14/09/2007	Actualidad	Sonia Martil García
Conduex, CB	EE-0190-08	E06520928	10.000€	07/11/2007	Actualidad	Julio Cerro Gallego
Beefuam, SL	EE-0482-08	B06499164	12.000€	01/11/2007	Actualidad	Luis A. Boya Rodríguez y Carlos Rodríguez Comeron

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012081941)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de revocación y reintegro a los interesados que se relacionan en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones.

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas que se relacionan en el Anexo de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de las empresas que se relacionan en el Anexo de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la calidad en la contratación indefinida más los intereses de demora.

Notifíquese a los interesados la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes



desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, a 2 de marzo de 2012 (EC-10-1640); Mérida, a 20 de marzo de 2012 (EC-09-2247); Mérida, a 23 de marzo de 2012 (EC-08-0338, EC-09-0381); El Director General de Empleo (PD Resolución de 25-08-2011, DOE N.º 166 de 29-08-2011), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de estas resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EXPTE.	EMPRESA	CIF/NIF	IMPORTE	INTERESES	RES. CONCESIÓN	RES. REVOCACIÓN
EC-08-0338	Viajes de Pedro, SC	G06534077	8.000 €	1.279,78 €	16/12/2008	23/03/2012
EC-09-0381	Jorge González Guiberteau	09206935N	10.000 €	1.336,99 €	07/05/2009	23/03/2012
EC-09-2247	Villalgres, SL	B06485924	826,20 €	67,90 €	14/04/2010	20/03/2012
EC-10-1640	Belleza y Estética la Serena, SL	B06564579	1516,32 €	66,26 €	16/03/2011	02/03/2012

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2012081942)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de desistimiento presunto, a los interesados que se detallan en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones.

“RESOLUCIÓN

Tener a las empresas detalladas en el correspondiente Anexo, por desistidas de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de los expedientes correspondientes.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.